

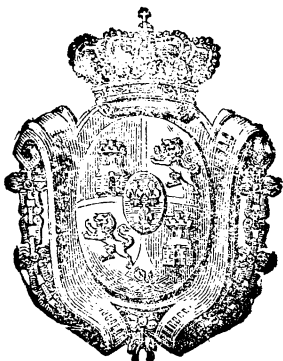
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

Nº 2057.

SABADO 20 DE JUNIO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. y A. llegaron el 17 á las seis de la tarde á la Almunia sin novedad en su importante salud; debiendo salir al día siguiente muy de madrugada para Zaragoza.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general 2º cabo de Cataluña en 5 del actual dice que las ventajas obtenidas por nuestras tropas sobre las enemigas del Principado desde 21 de Abril último, consisten en 59 muertos, 12 prisioneros y 41 presentados á indulto.

El capitán general en comunicacion del 9 participa que el brigadier Van-Halen con la division provisional pasó á Pons, llama la atención sobre si las fuerzas enemigas que amenazaban la Canea. Que el día 3 marchó dicho jefe para aproximarse á C. biera y enterarse de su fuerza, consiguiendo sorprender en el Hostal de la Mancha un puesto enemigo de tres compañías de infantería, las que acauchilló, conservando solo un sargento, el cual le enteró de la fuerza con que Cabrera había pasado el Ebro; mas sin embargo de su superioridad se ha mantenido el referido brigadier sobre su frente, llano y retaguardia, teniéndola en continua alarma. Añade que en Berga reina la mayor anarquía, y que toda la faccion que estaba en el Misanés ha marchado á aquella plaza precipitadamente. Que el comandante rebelde Cedron se había presentado al brigadier Van-Halen, y en Cervera seis de caballería y ocho infantes, como asimismo gran número de ellos en otros puntos.

Finalmente, ha publicado una alocucion ofreciendo el indulto á los que no hayan cometido otro delito que el de estar en la faccion.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha de ayer, y refiriéndose al comandante de la columna de Tarazona, participa que una partida enemiga se había tiroteado el día 14 en uno de los molinos de Figuera con los Nacionales de Horcajo de Santiago, los que auxiliados por los del Quintanar de la Orden y el mencionado comandante de columna, persiguieron á los rebeldes hasta Almonacid del Marquesado, logrando cogérles dos caballos.

Ejército de operaciones del Centro. = 1ª division. = Excelente Sr.: Perseguida ayer por los tiradores de caballería de esta division una pequeña partida facciosa hasta las inmediaciones de Castellavit, su guarnicion se alarmó en términos que incendió y abandonó el fuerte durante la noche, el que ha sido ocupado por mis tropas despues de apagado el fuego por los paisanos y zapadores.

Este incidente que tantas ventajas produce al país, ha contribuido tambien á que se aumente la desercion en las filas enemigas, de las que se me han presentado hoy 16 de infantería y un ordenanza del cabeçilla Palacios. Sus declaraciones, así como las noticias que he adquirido, convienen en que la faccion se ha dirigido á marchas forzadas hácia los pinares de Soria, sin que por esta parte ni por las riberas de Gabriel y Júcar exista faccion alguna. Dios guarde á V. E. muchos años. Salvacañete 17 de Junio de 1840. = Excmo. Sr. = Javier de Aspíroz = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El mismo general con igual fecha dice lo siguiente: Excmo. Sr.: A las siete de la mañana ha sido ocupado por estas tropas el fuerte de Cañete, abandonado por los enemigos al asiento de su aproximacion. Veinte prisioneros hechos en la marcha, 52 en el hospital, cuatro piezas de artillería, varias armas y municiones, de 5 á 40 fanegas de grano, 10 de carbon, una gran porcion de arroz, avichuelas, carne salada y aguardinete, la fabrica de pólvora con repuestos de hierro, maderas y cantidad de salitre, azúfre &c., todo ha quedado en nuestro poder, y de ello se estan formando los inventarios convenientes.

La guarnicion, unida á la de Castiel en número de 600 hombres y algunos caballos, es perseguida activamente por mi vanguardia á las órdenes del comandante D. Francisco Perurena en la direccion de Beteta, y me prometo que se

conseguirá al menos su disolucion, pues es grandísimo ya el número de los que se me han presentado hoy.

La ocupacion de Castiel y de este punto libra enteramente de enemigos la provincia de Cuenca. Dios guarde á V. E. muchos años. Cañete 17 de Junio de 1840. = Excmo. Sr. = Javier de Aspíroz = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 11 de Junio.

Bolsa del 10. Cinco por 100 consolidados, 116 fr., 70 c. Tres por 100 id. 84 fr., 65 c. Fondos españoles: deuda activa, 27½. Pasiva, 6½.

El Rey de Prusia, Federico Guillermo III, ha muerto el 7 de este mes á las tres de la tarde.

El Emperador de Rusia ha llegado á Berlin dos horas antes de la muerte de aquel Monarca.

El Rey Federico Guillermo, resobriño del gran Federico, nació el 5 de Agosto de 1770. En 1824 casó de segundas nupcias, y en matrimoniomorganático con la Princesa de Liegnitz, hija del conde Fernando de Harrach, la que nació en 30 de Agosto de 1800.

El nuevo Rey de Prusia Federico Guillermo IV, hijo mayor del difunto Rey y de Guillermina Amelia de Mecklenburgo-Strelitz, nació el 15 de Octubre de 1795, y casó en 1823 con la hija del difunto Soberano de Baviera Maximiliano José, y hermana del actual Monarca de aquel país. No tiene hijos de este matrimonio.

El heredero presuntivo de la corona es el hijo segundo del difunto Rey, el Principe Federico Guillermo Luis, de edad de 45 años, y que tiene de su casamiento con una Princesa de Sajonia Weimar un hijo de nueve años y una hija de ocho.

Federico Guillermo IV tiene además dos hermanos y tres hermanas, la Emperatriz de Rusia, la gran Duquesa de Mecklenburgo-Schwerin, cuñada de la duquesa de Orleans, y la Princesa Luisa, esposa del hijo segundo del Rey de Holanda. (Debats.)

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTÚRIZ.

Sesion del día 19 de Junio.

Se abre á la una, y leida el acta de la anterior, es aprobada.

El Congreso oye con satisfaccion dos comunicaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion, en las que se manifiesta que SS. MM. y A. salieron de Ariza á las cinco de la mañana del 16 para Calatayud sin la menor novedad en su importante salud, y que al siguiente salian para Zaragoza.

A peticion del Sr. Lariva pasa á la comision que entien-de en el proyecto de dotacion del culto y clero una exposicion del Sr. obispo de Tuy.

Se da cuenta de dos proposiciones, una del Sr. Muñoz Maldonado y otra del Sr. Olano, Egaña y otros varios señores, en las que se pide que el Congreso acuerde un voto de gracias al Sr. general Concha y tropas de su mando por el servicio que acaban de prestar; y despues de apoyarlas los Sres. Muñoz Maldonado y Olano, haciendo ver la importancia y oportunidad de este brillante triunfo, dice

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, el Gobierno, que tiene motivos para apreciar toda la importancia del acontecimiento á que se refieren los señores que firman las proposiciones, se levanta á emitir su voto, si es necesario, para que el Congreso acuerde el voto de gracias.

Refundidas las dos proposiciones en una, se pregunta si se toma en consideracion; y contestándose afirmativamente se pone á votacion, y es aprobado por unanimidad.

Procediéndose al orden del día, se lee y aprueba sin discusion el dictamen de la comision de Actas sobre la de las elecciones de Canarias, y queda admitido como Diputado el Sr. D. Juan Herrera Davila.

Continuando el orden del día, se lee por primera vez una enmienda del Sr. Alcon al artículo 5º del voto particular del Sr. duque de Gor, obteniendo en seguida la palabra en pro de dicho voto el Sr. Cobo de la Torre.

El Sr. COBO DE LA TORRE, despues de hacerse cargo de lo expuesto por los Sres. Sancho y Cortina en cuanto al origen de la contribucion decimal, y de presentar varias citas para demostrar que debe ser tan antiguo como las naciones mismas, dice:

Manifestadas mis ideas acerca del origen, del diezmo, voy á tratar la cuestion principal bajo el aspecto de conveniencia pública, y de posibilidad ó no posibilidad de sustituir otra contribucion que produzca lo necesario para atender á los diversos objetos que con aquella se cubrian.

Yo creo, señores, y me parece que de la misma opinion serán todos los que juzguen sin espíritu de partido, que la supresion del diezmo en el modo y tiempo en que se hizo fue no solo intempestiva sino perjudicial y de consecuencias desastrosas, que se aumentarían si no nos conformásemos con la prestacion en frutos, como se propone en el dictamen particular del Sr. duque de Gor.

En cuanto á los productos del diezmo se han hecho cálculos muy bajos: no se sabe la renta que se ha suprimido, las obligaciones que con ella se cubrian, ni cuánto será necesario imponer en la contribucion que se hubiese de sustituir para atenderlas; pero para que se pueda formar un juicio medianamente aproximado de las cantidades que percibia el Estado del diezmo bajo diferentes conceptos, voy á leer una reseña de todos ellos. (Lee.) Todas estas rentas las percibia el Estado directamente, y despues de lo mismo que repartía á los partícipes eclesiásticos percibia todavia lo que sigue: (Lee.) Por todos estos conceptos recibía el Estado ya directamente ó por medio de los partícipes eclesiásticos rentas procedentes del diezmo muy considerables, que algunos suponen que en años anteriores habrá pasado de 500 millones. Pero quiero suponer que no fuese así, y que solo hubiese llegado á los 350 millones que se dice en una Memoria. ¿Sería conveniente que el Estado se desprendiese de esta enorme suma y acudiese á un sistema nuevo de contribucion? Yo juzgo que esto no sería fácil, y que aunque lo fuese nunca proporcionaría los beneficios que siempre ha proporcionado la prestacion decimal.

Hace varias observaciones sobre las ventajas de esta contribucion, y continúa:

Pero supongo que á pesar de todo hubiera sido oportuno y conveniente suprimir el diezmo en el tiempo en que se hizo; ¿sería posible sustituir con una contribucion en dinero todas las rentas que producía la prestacion decimal? Para esto era necesario saber las rentas que se han suprimido, y las obligaciones que hay que cubrir.

En primer lugar sería preciso establecer una contribucion de culto y clero; y una de las cosas que demuestran que esa supresion fue intempestiva, es que no se ha fijado con exactitud lo que necesita el clero para su subsistencia. Aquí se han presentado dos estados, que aunque no puedan llamarse presupuestos, tienen el carácter de tales, y merecen considerarse; en uno de ellos formado por la junta central se presupone en 211 millones y pico de reales, y en el presentado por las juntas diocesanas, al que el Sr. Sancho dió la preferencia, se calcula en 141 millones y pico de reales: de modo que resulta una diferencia de cerca de 70 millones. ¿Se sabe por ventura en qué consiste esta diferencia, y los medios de averiguar la verdad con exactitud?

Hace varias observaciones sobre el particular, y continúa: Se ve pues que ni se sabe cuáles son las rentas que se han suprimido, ni mucho menos las que son necesarias para atender á la conservacion del culto y manutencion del clero, y cuando esto se ignora, y no es posible reunir datos evidentes, no me parece que era muy oportuno que se hubiese suprimido una contribucion que, como dijo el Sr. Sancho, es la contribucion principal.

Despues de la contribucion del culto y clero viene la de los partícipes legos, cuya indemnizacion cree ya imposible: entra despues la manutencion de monjas y exclaustrados, de establecimientos literarios y de beneficencia, y es imposible que en España se pueda atender á todas estas obligaciones por medio de una contribucion en dinero.

La manutencion del culto y clero, la indemnizacion de los partícipes legos, la manutencion de las monjas y exclaustrados, los establecimientos literarios y de beneficencia, y por último la contribucion del diezmo se calcula en 400 millones; y si á esto se añade 1700 millones y pico de reales á que ascienden los demás gastos, tendremos la suma de 2100 millones de reales para atender á las necesidades de cada año. ¿Y podrá hacerse efectiva esta contribucion anual de 2100 millones? Por los estados que ya he examinado, por las Memorias escritas, y por las comisiones que estuvieron encargadas de hacer un verdadero censo de la riqueza industrial, territorial y comercial, resulta que importa 60 millones y pico de reales: de esto deberá rebajarse la mitad por razon de anticipaciones, y quedará reducida á la cantidad de 3000 millones poco mas ó menos. Esta es la cantidad imposible; y suponiendo

do que en ningún país puede establecerse una contribución que pise del 50 por 100, sin afectar la riqueza, es claro que quedará reducida 1066 millones poco más ó menos; esto es lo que se podía imponer en España.

Y cómo sería posible hacer positiva una contribución de 2100 millones y pico de reales en la Península? ¿No sería esto absorber toda su riqueza? ¿No sería el destruirla al cabo de pocos años? Por eso digo que no podemos menos de establecer dos contribuciones: una en dinero, y otra, que es la principal, en frutos de la tierra; y yo digo que es imposible, importando el presupuesto 2100 millones, que pueda cubrirse en muchos años con contribuciones á dinero, suprimiendo y aboliendo totalmente la prestación decimal, que es el fundamento de todas las contribuciones y de todos los productos.

Pero se dice á esto que con la supresión del diezmo se hace un beneficio á la clase agrícola, y yo he leído en una Memoria que está firmada por el Sr. Santillan, Ministro de Hacienda actual, y por los Sres. Bravo y Pinilla, en la que se establece la proporción en que está lo que paga esta riqueza con lo de la industrial y comercial, y resulta ser de 12 · 1, que yo quiero suponer que sea 10 · 1; ventaja tan corta como lo es la de entregar 9 en vez de 10, y que no sé yo si la apreciarían cuando se les dijera: "Teneis que pagar el 9 por 100 todos los años, tengais frutos ó no, en vez de pagar el diezmo segun lo que la tierra les producía." Así es que yo estoy seguro que en una gran parte de las provincias de España, cuando vean los propietarios que tienen que pagar esta contribución, preferirían á ella desde luego el diezmo.

Creo pues haber demostrado que en España por este sistema de reducir á dinero todas las contribuciones y todos los recursos para sostener las cargas del Estado es sistema de ruinas y de perdiciones: que en España es preciso atender á ese sistema mixto de una contribución en dinero y la otra en frutos. Sé que no son estas doctrinas de todos los que tratan esta cuestión; pero su resultado es cierto. ¿Es posible exigir á un país cuya tercera parte es agrícola y cuyos productos territoriales no tienen salida para ninguna parte, una contribución como esta en dinero? No, señores; por semejante sistema el país no puede ser gobernado, y frailes exlastrados, monjas y establecimientos literarios y de beneficencia, y culto y clero quedarán en el mas completo abandono.

Creo, señores, haber manifestado que en España han desaparecido todos los establecimientos, todos los lugares que existían para la enseñanza pública, por la abolicion de la prestación decimal.

Que no se ha disenrido medio alguno que sustituir á la abolicion de esos establecimientos y sus recursos.

Que en el estado de riqueza de España, siendo un país casi agrícola, es casi imposible establecer contribuciones por las que se cubra un presupuesto de 2100 millones.

He demostrado que el beneficio que se hace á los labradores es muy pequeño, porque estando en razon de 12 · 1 con otras clases, su riqueza se ve que es una duodécima parte; que aunque se suponga la razon de 12 · 1 tiene que pagar la contribución, recoja muchos frutos ó pocos.

Por lo demas espero que el Congreso me disimulará, suplicándole á él y al Gobierno que por medidas legislativas y políticas se trabaje para que haya un sistema administrativo y uniforme á fin de evitar todas las clases de rivalidades.

El Sr. ALESON (*No se le oyó*).

El Sr. ROCA DE TOGORES: Si en una ocasion cualquiera un Diputado se ha levantado con disgusto, con sentimiento, digámoslo así, de mal talante, ese Diputado soy yo, y esa ocasion es esta; el Congreso desierto, la cuestion repetida, las dificultades grandes, las fuerzas escasas. Sin embargo, señores, estando nosotros penetrados, como dijo el Sr. Perpiñá dias pasados, de que nos ha enviado aquí la nacion para votar segun nuestra conciencia, necesario y preciso es que ilustremos ese voto para que nuestros comitentes sepan las razones que al darle hemos tenido.

Se ha dicho por algunos Sres. Diputados que la prestación decimal es impopular en sus provincias; pero aunque así sea, nunca será esto suficiente razon para que tratemos de abolirla en toda la nacion, ni para que esos mismos Diputados mirando sobre el interes particular de sus comitentes olviden el del resto de las provincias del reino.

Sustitúyese en vez de la prestación decimal para el mantenimiento del clero catedral los productos de la bula, siempre escasos y cortos, como que al fin vienen á ser una limosna; y para el del clero parroquial, repartimientos hechos entre los mismos vecinos.

Este último medio es sumamente desigual, porque hay pueblos de 500 ó 10 vecinos que no han menester mas que un párroco, y que por consiguiente tienen que hacer un corto repartimiento; y aldeas de 10 ó 12 vecinos, entre los cuales se han de satisfacer los gastos de culto y clero, y pagarse el sueldo del cura.

Ademas de esta notable desigualdad, suficiente por sí sola para hacer impracticable ese sistema, se pone por este medio al clero parroquial en una absoluta dependencia de los vecinos de los pueblos, y se le priva de la dignidad y del decoro que siempre ha tenido y debe tener para conseguir el objeto á que está destinado.

Por esta razon, señores, yo veo dotado el culto y dotado el clero de Europa de varias maneras. Lo veo dotado por diezmos en Inglaterra, por sueldos ó por rentas como en Francia; pero dotado por repartimientos vecinales, yo no lo veo; y si en alguna nacion de Europa se hubiese de prohibir expresamente este sistema, sería en España. Harta tendencia hay á esa descentralizacion, y si este sistema de unidad que se ha conservado se destruye, dudo mucho que se pueda sustituir otro que sea bastante fuerte.

Hablando el Sr. Argüelles del clero dotado por sueldos, citó un ejemplo, el clero de Filipinas y el de Puerto-Rico; pero la razon es clarísima. En Filipinas y Puerto-Rico como en todas las vastísimas regiones que España ha poseído al otro lado del Océano, á la vez que se procuraba el dominio, se extendía la predicacion. Mas digo: mayor interes tenían los Monarcas en extender la fe de Cristo en aquellas provincias que en extender su dominio. Tan cierto es esto, que el descubridor de un nuevo mundo, que el gran genio que sobreponiéndose su época halló que existía un mundo mas allá de los mares, para conquistarle hizo entrar por mucho el elemento religioso; y si entraba por mucho, claro es que los que ne-

cesitaba para hacer la conquista debía ser recompensados, y darse un sueldo así al soldado como al misionero.

Pero, señores, repartimientos vecinales, ¿cuándo y dónde pueden tener lugar? ¿Cuándo? cuando se quiere perseguir la religion; ¿dónde? donde se quiere perseguir. Cuando los primeros siglos de la Iglesia no habia diezmos, no habia contribuciones. ¿Y qué el Estado está en la misma relacion con la Iglesia, que los Emperadores con los Pontífices? Se nos ha citado la Escocia: buen ejemplo por cierto. En Escocia no se paga el culto: el que quiere pagarlo le saca de su bolsillo porque el Gobierno que allí preside es enemigo del culto. En países donde los Gobiernos son adversos á la religion, se deja al pueblo pagar el clero; pero allí donde el Gobierno está unido al principio religioso, los Gobiernos mantienen por uno ú otro medio el culto, y no dejan que los vecinos con su piedad cubran esta obligacion.

Por estas razones, señores, no me he decidido á votar el proyecto de la mayoría; por las mismas y por las que al principio expuse no me decidí por la enmienda del Sr. Tejada, si bien su elocuencia pudo seducirme, ni por la mas moderada del Sr. Armero. En mi entender el voto particular del Sr. duque de Gor no tiene los inconvenientes que son inherentes al diezmo y al dictámen de la mayoría, á saber: la desigualdad.

El Sr. duque de Gor propone que el 4 por 100 de los frutos se tome en cuenta de las contribuciones; así pues gravaba para esta carga general la riqueza general. Es ademas suficiente, no como el proyecto del Gobierno insuficiente; porque segun largamente y por números se ha demostrado, con el 4 por 100 y la conservacion de sus bienes se da al clero todo lo que antes tenia. Es eficaz porque desechada una parte del art. 1º que sustentaba la antigua administracion, tal cual estaba organizada, en el día la distribución puede hacerse de tal manera y con tal religiosidad que baste á cubrir todas las atenciones, y no suceda como sucedia antes, que despues de haberse desprendido el labrador del fruto de sus sudores veia al clero desatendido. Está ademas exento de una desigualdad que se le achacaba, pues con las enmiendas de algunos señores Diputados, esa primicia pesa igualmente sobre todas las clases. Esto no obsta sin embargo para que el proyecto deje de tener algunos defectos, de los cuales enseñará mucho la experiencia, y es uno, á mi entender, el diezmo en los ganaderos. Necesario será que bien por una enmienda ó por otro medio se disponga que el diezmo del ganado ecaballar y vacuno sea admitido en dinero y no en especie. Sabido es que ademas del valor intrínseco de esta especie de ganado, tienen un valor relativo por el nombre de las castas á que pertenecen, y claro está que si se sustrajesen de tal ó cual casta tales ó cuales cabezas, quedarían perjudicados, no solo en el capital intrínseco, sino en el extrínseco, y otra ganadería cualquiera dañaría á la primera. Esta es una enmienda que merecia hacerse.

Corregido así el proyecto del Sr. duque de Gor, la contribución subsana todos los inconvenientes del diezmo y del dictámen de la mayoría, porque ninguna contribución puede establecerse que grave en menos de siete décimos á la riqueza agrícola: es así que la actual la grava solo en 4, luego es beneficiosa.

Otro inconveniente podría tener, pero séame permitido conservar alguna esperanza de que el Gobierno de S. M., mejor aconsejado por la voz de los Sres. Diputados, mude hasta cierto punto de modo de pensar; y no será mucho, puesto que el Sr. Ministro de Hacienda introdujo el otro día una modificación en la enmienda del Sr. Goyena que adoptó. Si adopta pues el artículo enmendado, claro es que no le mira con la repugnancia que antes, y yo le aconsejaría que siguiese en este buen propósito, pues creo que en ello haría un servicio á la agricultura, y no desatendería al erario.

Demostrado pues que con el 4 por 100 se hace un beneficio á la agricultura y se atiende á todas las obligaciones, me resta solo dar gracias al Congreso por la indulgencia que me ha dispensado.

El Sr. SANCHO (*movimiento general de atencion. Muchos Sres. Diputados entran en el salon, y toman asiento en los bancos cercanos al orador*): Señores, yo habia perdido la palabra cuando este proyecto se discutió en su totalidad: entonces me parecia ocasion oportuna para defender mis doctrinas y mis cálculos; ahora no es mi objeto ocupar en esto la atencion del Congreso: yo sin embargo debo hacer una pequeña comparacion entre los cálculos del Sr. Martinez de la Rosa y los que yo hice, no porque los míos sean preferibles, sino únicamente para que se sepa con exactitud la distancia que nos separa á uno y á otro, que quizá no es tanta.

Yo, señores, presupuse para el clero 100 millones; el señor Martinez de la Rosa 170: pero hay que notar mucha diferencia, y es que en los 170 millones estan incluidos los derechos de estola y pie de altar, y en los míos no, de donde se ve que si los medios de estola y pie de altar subiesen á la cantidad de 90 millones, entonces mi presupuesto era mayor en 21 millones al del Sr. Martinez de la Rosa. Si los derechos de estola y pie de altar valen 50 millones, que es lo que yo creo, entonces el Sr. Martinez de la Rosa presupone 20 millones mas que yo; y si no valen mas que 24 millones, entonces da 46 millones mas. Véase cómo no es tanta la diferencia.

Voy ahora á la cuestion como es en sí, como yo la miro, cuestion puramente económica. En este terreno la puse yo y en este terreno está hoy, porque no se ha podido desviarla de él. A esta cuestion, que yo dije el otro día que era puramente económica, se la ha querido hacer cuestion religiosa, se la ha querido hacer cuestion política. Yo no creía que podía nunca considerarse como religiosa la cuestion actual; yo sabia que Jesucristo habia dicho que su reino no era de este mundo, y para mí toda cuestion en que se trate de dinero, ya sea de frutos, ya en metálico, no es cuestion religiosa. Ni tampoco cuestion política, tampoco; y lo probaré. Cuestion política es si ha de haber una religion en el Estado ó no, cuestion política si el Estado ha de pagarla ó no, y si se ha de pagar una sola ó muchas. Estas cuestiones estan resueltas. Sí, señores. Los Sres. Diputados han creído que no habia semejante cuestion política ni religiosa, porque han desechado el dictámen del Sr. Tejada: allí sí se podía decir que habia cuestion política y religiosa; ahora no, ahora solo hay una cuestion de buena administracion del Estado. En este terreno, señores, precisamente voy á mirar la cuestion, y en este terreno la dejó el otro día el Sr. Martinez de la Rosa con su

acostumbrado talento. El Sr. Martinez de la Rosa dijo que nosotros teniamos una libertad completa para cumplir el artículo de la Constitucion del modo mas conveniente. La teoría de S. S. es indudable, y nunca creí que S. S. dijese alguna de las muchas cosas que aquí me han escandalizado.

Los medios que el Sr. duque de Gor propone se reducen á la primicia y al 4 por 100; medios que me parecen insuficientes, y voy á considerar esta cuestion económica como la consideré el primer día; mas no se crea que me repetiré: procuraré no hacerlo, mas si lo hiciere, dispéuseme el Congreso, porque la cuestion es muy importante.

Señores, yo estoy intimamente convencido de tres cosas: primera, que por los medios que el Sr. duque de Gor propone el clero queda sin dotar: segunda, que los medios que se proponen son alta y monstruosamente injustos; y tercera, que siguiendo este sistema nos ponemos en la imposibilidad absoluta de establecer jamás en España un sistema razonable de impuestos, un sistema tributario que satisfaga á la mas urgente de todas las necesidades que tenemos, que es una buena administracion. Si pruebo esto, creo que he dicho lo bastante para que los Sres. Diputados no admitan el voto del Sr. duque de Gor.

Digo que el clero queda sin dotar. Esta cuestion puede de esta otra: ¿los productos decimales rendirán mas, rendirán menos, rendirán lo mismo que lo que han producido los años anteriores? Esta es la primera cuestion. Para mí, señores, la experiencia, la razon, la verdad, todas convienen en que la prestación decimal ha venido en decadencia. Señores, los diezmos estan en descrédito; este descrédito, hijo de la opinion, se ha manifestado por la resistencia á pagarlos; esta resistencia ha producido las bajas en estas rentas que todos vemos, y para probar esto no voy á hablar de hechos antiguos, sino de los que hemos visto y tocado.

Desde principios del siglo pasado hasta la muerte de Fernando VII los productos decimales han sufrido una baja inmensa. Todos han convenido en que reudian al principio del siglo 400 millones; véase lo que ha producido despues, en tiempo de la muerte de Fernando VII. Pero hay mas: yo podía presentar un precedente para manifestar este descrédito; este descrédito está en la memoria de la junta eclesiástica para la dotacion del clero, en donde se pone un estado de los productos de las rentas decimales en un año comun: este estado no está completo; sin embargo, hay suficiente número de datos para encontrar que el diezmo ha sufrido una baja considerable.

Esta baja prueba su descrédito y que le repugna la opinion; la opinion porque hace bajar al mismo tiempo los productos de la agricultura, en términos que por el censo del año 21 se supone que nos faltan mas de 22 millones de fanegas de grano. Y los miserables productos de esta renta; ¿qué significan sino el descrédito en que ha caído, hijo de la opinion? La opinion se ha ilustrado y ha conocido lo monstruoso de ese impuesto. Hay mas. Desde la muerte de Fernando VII, que ha sucedido, ¿ha ido en aumento el producto del diezmo, ó está en descrédito? Voy á demostrarlo muy fácilmente.

El orador recorre rápidamente los productos del diezmo en los años 37, 38 y 39, y continúa:

Tenemos aquí la decadencia y descrédito del diezmo, decadencia constante; y hoy el crédito del diezmo ¿se aumenta ó disminuye? Se disminuye, y para probarlo no necesito salir de aquí. El año 38 pidió el ministerio el medio diezmo; y ahora ¿qué se pide? El ministerio, desengañado por la experiencia de estos años, no ha pedido el diezmo. ¿Y aquí que se ha hecho, ¿se ha votado el entero? No, ni el medio, y esto que ahora se propone está en discusion por una mayoría insignificante. ¿Y esto no prueba nada? ¿Prueba que el crédito del diezmo sube? No prueba sino su decadencia, de lo que luego me haré cargo.

Se dice por algunos: ese descrédito se acabará, y luego vendrá el crédito. ¿En qué razon se funda esa esperanza, la mas aérea y ridícula del mundo, de que el crédito del diezmo ha de cambiar é ir en aumento? ¿Qué razon hay para esto? Voy á comparar unas razones con otras.

Señores, para mí el diezmo ha muerto, la institucion ha muerto, y ahora solo se trata de hacer la oracion fúnebre; esto es lo que aquí se ha venido á hacer, y en estas oraciones fúnebres se exaltan hasta el último punto las virtudes del difunto, los vicios se convierten en buenas obras, y á fuerza de buenas razones para exaltar sus virtudes, se ocurre á imágenes, se apela á los sentimientos, los amigos del difunto se conmueven, derraman lágrimas; pero ¿lo pueden resucitar? No, porque ha muerto. (*Fuertes risas*). ¿Y puede resucitar el diezmo? No, porque le han muerto los dos partidos parlamentarios que hay en la nacion. El año 37 el partido del progreso, ahora el que se llama moderado. Le han muerto los dos partidos, primero el progresista; y yo no me contentaba con eso: mi triunfo ha sido verle morir á manos del partido moderado. ¿Y cómo ha muerto? Irrevocablemente, porque no hay mas partidos que los dos, ni puede haber mas.

El Sr. Tejada, en una superabundancia de principios tolerantes, dijo que quisiera ver aquí representado el partido defensor de las formas absolutas. Ese partido no puede venir aquí; y ahora tengo que hacerme cargo de cierta idea. Los amigos del sistema representativo, se dice, estamos en minoría en la nacion. ¿Pero en dónde? En las gentes donde no hay ilustracion ni luces de ninguna especie; en las demas estamos en mayoría; en los colegios electorales estamos en mayoría, mayoría inmensa, mayoría que honra mucho á la nacion española, mayoría que la muestra por el afan con que han acudido á las elecciones directas, mayoría que se ve por el resultado que han dado las listas electorales; han dado el nombre de un solo carlista? No: los colegios electorales son todos de los dos partidos: estos dos partidos representan la nacion, yo me opongo á que venga otro. Y el partido absolutista ¿por qué no viene aquí? Porque no puede, porque nosotros al entrar aquí, puestas las manos sobre los Santos Evangelios, y arrodillados juramos no ser absolutistas. Podrá tener cada uno en su corazon esas ú otras ideas; podrá manifestarlas haciendo de ellas elogio; pero ponerse á defender las formas del Gobierno absoluto, no hay ninguno, ni puede haberlo de ninguna manera.

El Sr. PRESIDENTE: El señor orador me permitirá: se va á dar cuenta de unas comunicaciones.

El Sr. Secretario Roca leyó dos comunicaciones del señor Ministro de la Guerra, en que trasladaba los partes del general Azpiroz participando que los enemigos habian abando-

na lo los fuertes de Cañete y Castellfavit, que ocuparon nuestras tropas el primero á las siete de la mañana, y el segundo en la noche del 17.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso ha oído con satisfacción las comunicaciones que acaban de leerse.

El Sr. SANCHE (continuando su interrumpido discurso): Hay mas, señores: ¿se aumentará con este voto el número de los que verdaderamente contribuyen del partido moderado? No: ¿y los otros? ¿Disminuirá su celo, su resistencia? No; porque dirán: el restablecimiento de esta fracción del diezmo es la amenaza de su restablecimiento total. Bastante se ha dado á entender en esta cuestion, y así lo verán los pueblos: se equivocarán quizá; pero que lo verán no tiene duda.

Otro hecho para mí de inmensa fuerza es el convenio de Vergara, la muerte del carlismo: esto será un motivo para que los productos del diezmo disminuyan. ¿Qué, señores! ¿no se acuerdan los pueblos de lo que sucedió en la época del año 20 al 25? (El Sr. conde de Toreno pide la palabra en pro.) ¿No fue el diezmo un motivo de persecucion para los que se habían mostrado tibios en pagar?

Y habiendo alguna especie de probabilidad de que triunfase D. Carlos, ¿no era un estímulo para pagar el diezmo el temor de una reaccion? Pero este miedo ha desaparecido, y no se necesita mas que el instinto popular para conocer que solo puede restablecerse el diezmo triunfando Carlos, y aun entonces puede que sucediera lo mismo que con la inquisicion que se quitó por la Constitucion del año 12; restablecida en 1814 se volvió á quitar en el año 20: volvió el poder absoluto, pero la inquisicion no se volvió á restablecer. Este es otro de los motivos que inducen á creer que los productos del diezmo irán en disminucion.

Parte del diezmo, señores, en estos últimos años se ha cobrado y mirado como un tributo ó contribucion extraordinaria destinada á cubrir las atenciones de la guerra. No solamente el diezmo en estos años no ha estado abandonado á sí mismo, sino que ha habido pueblos á donde se ha enviado con una carta de pago de esta contribucion á un escuadrón de caballería, y á estas horas tal vez no estuviera cobrado si en la carta de pago no se hubiese dicho que era para mantener al regimiento.

El Sr. Bravo Murillo, haciéndose cargo del argumento de que el diezmo no habia producido mas que 40 millones, dijo que iba á demostrar que iban á ser dobles sus productos, y dió por demostracion que los diezmos que antes estaban arrendados producirían mas administrados por los cabildos: el Sr. Bravo Murillo sin duda ignora que si han estado arrendados los diezmos en España, es porque producian mas de este modo que administrados por los cabildos; y es indudable que en las provincias donde no han estado arrendados han sido menores los productos: pues, señores, si esto es así, ¿por dónde se cree que se duplicarán esos 40 millones?

Otra de las razones que dió el Sr. Bravo Murillo fue decir: la ley se obedecerá, y si no, vámonos de aquí: no señores, ni uno, ni otro: no se obedecerá y no hay necesidad de irnos de aquí; ¿para qué? S. S. parte de un principio absoluto que yo no admito; parte del principio de que nos asisten facultades tan omníparas para hacer leyes, que no tenemos ninguna restriccion: no señor; nos ponen restricciones la razon, la justicia, la conveniencia pública, y sobre todo la opinion; la opinion, señores, reina del mundo, y mas en los países constitucionales: nosotros somos órganos de la opinion; esclavos absolutos de ella debemos ser, aunque otras veces avancemos un poco en las cuestiones en que el país no está bien enterado.

Cuando hicimos nosotros la Constitucion, ¿teníamos potestad para establecer el poder absoluto? ¿La teníamos para despojar á la Reina Gobernadora de la regencia del reino? No; porque la opinion estaba bien pronunciada. Es menester que demos valor y consultemos á la opinion para proceder con arreglo á ella.

Dijo el Sr. Martinez de la Rosa que en estos últimos años han estado los productos del diezmo calculados á precios muy ínfimos: ¿pues no han de haber estado? Los tenían; pero ¿por que los tenían? Porque habia muchos frutos. Hay un pequeño estado del que se deduce esa baja en el precio de los frutos, y resulta que en aquellas provincias donde hay mas resistencia á pagar el diezmo, los productos de esta contribucion en el año 39, reducidos á dinero, fueron muchos mayores que en los años 37 y 38.

Habló el Sr. Martinez de la Rosa de los medios que tiene el diezmo para ser satisfecho. Señores, tres medios tiene solamente en mi concepto: 1º la fuerza legal; 2º la seducion; 3º la súplica: yo no sé que pueda haber mas. (Un señor Diputado: La moral.) La moral será solo un elemento para dar fuerza á la súplica ó á la seducion.

La fuerza legal está visto que es ineficaz, porque habiéndolo sido cuando el cobro de la contribucion estaba en manos del Gobierno, mucho mas lo será estando en manos del clero. ¿Se quiere que el clero pida el pago del diezmo por medio de embargos ú otra cosa semejante? Con esto solo se conseguiria hacerle odioso; y esta consideracion debe pesar mucho en el ánimo de los Sres. Diputados. La seducion es un medio tan bajo, que no creo posible que el clero español eche mano de él; y la súplica, señores, es el recurso de los mendigos.

Hay tambien otra autoridad que en un Parlamento debe pesar mucho en el ánimo de todos sus miembros: se trata de una cuestion práctica: parece que el Gobierno ha declarado varias veces que el proveer á la subsistencia del culto y clero por medio de la prestacion decimal es un medio ineficaz: esta declaracion es de mucho peso. La opinion que cada uno puede formar de la provincia que conoce, ha de ser bastante para formar nuestro juicio sin conocer el del Gobierno, que es el que sabe cuáles son las opiniones de todas las provincias, por estar en correspondencia con ellas? Ha alegado además el Gobierno un hecho muy notable: ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que de 54 juntas diocesanas solo tres han pedido la permanencia del diezmo.

El producto del medio diezmo ascendió en el año 39 á 67 millones; pues bien, esos 67 millones son en bruto, sin deducir ninguna especie de gastos; la razon es muy sencilla: al pie de los estados del año 38 se dice: estos valores son sin deducion de ninguna clase, y comparando unos valores con otros dice una nota que es verdad que son menores los pro-

ductos, pero que podrá consistir en la diferencia del precio y en la resistencia de los pueblos.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Si el Sr. Presidente permite que se lea el documento, se verá que hay otra nota mas.

El Sr. SANCHE: La nota primera del estado dice: segun el estado formado por la direccion en 16 de Setiembre último, los valores del diezmo del año 38 ascendieron á 145 millones. ¿Es esta? (El Sr. Martinez de la Rosa hace un signo negativo.) ¿No? Pues yo no he encontrado la que dice S. S.; pero para el raciocinio que voy á hacer lo mismo son 10 millones mas ó menos. Yo pongo solo la mitad, y queda reducido á 70 millones; á estos 70 millones hay que añadir, porque no son mas que la mitad del diezmo y la mitad de la primicia, y el Sr. duque de Gor propone que se aplique toda la primicia; pero como con ella, segun S. S., hay que atender tambien á ciertos establecimientos piadosos, está compensado uno con otro y quedan los 70 millones.

Mas el Sr. duque de Gor no pide esa mitad del diezmo: pide cuatro quintos del medio diezmo; quedan pues 48 ó 50 millones: ahora bien, yo daba 70 millones que creia solamente necesarios, pero queria que se tomase todo lo que se necesitara: los señores que sostienen el voto del Sr. duque de Gor dicen que se necesita mas de 70 millones, que se necesitan 100, 200; y ahora ¿cuánto dan? 50 millones. ¿Y dejan abierto otro camino? No, porque uno que habia se ha cerrado: un Sr. Diputado hizo ayer una enmienda para que donde no alcanzase el 4 por 100 á cubrir las atenciones del clero se adoptase otro medio, y no se tomó en consideracion.

Yo veo aqui un empeño en mantener este giron del diezmo; empeño que no hubiera podido entender si el Sr. Tejada no le hubiera explicado. S. S. ha dicho: "yo si no se da el diezmo entero ó parte de él, no doy nada." Señores, esto equivale á decir triunfe el diezmo, y muéranse los clérigos de hambre.

La Constitucion manda que se dote al clero; y decir que no se le dote es faltar á la Constitucion: si S. S. lo ha dicho por via de hipérbole, yo tomo las palabras como suenan. S. S. dijo que si no se aprobaba su voto, el del Sr. Armero ó el del Sr. duque de Gor, no daba nada al clero.

El Sr. TEJADA: Yo no he dicho nunca que no se le diese nada al clero.

El Sr. PRESIDENTE: Perdona V. S., que no tiene la palabra.

El Sr. SANCHE: El Sr. Martinez de la Rosa dijo el otro día que mantener al clero español sin el auxilio del diezmo era querer resolver el problema de la cuadratura del círculo: yo diré á S. S. que empeñarse en mantener al clero y al culto por medio de prestaciones decimales cuando no se pagan, es una inhumanidad cruel. No niego que por medio del diezmo en algunas provincias tendrá el clero su dotacion; pero las leyes se hacen para toda España; y como haya una sola diócesis en que por este sistema se queden los clérigos sin dotacion, las Cortes no pueden restablecer el diezmo.

Ha habido diócesis en la cual ha producido el medio diezmo en el año de 1839 cuatro millones. ¿Y en esa diócesis se podrá mantener el clero con esa prestacion? Yo creo que en varias provincias quedará indotado el clero, y esto podia remediarse con lo que propone el Gobierno en el dictámen de la mayoría.

En Zaragoza, segun los estados, ha producido el medio diezmo en el año 37 tres millones, y en el 39 2000 rs. ¿Será bastante esta cantidad para que pueda mantenerse el clero?

Pero, señores, aun hay mas. En este mismo año, ¿ya qué producirá ya el diezmo, cuando se puede decir que ya ha volado, pues estamos discutiendo la ley á 19 de Junio, y aun no está concluida? El trigo ya se está segando en la mayor parte de las provincias; y cuando se llegue á verificar la percepcion, ¿dónde estará ya? ¿No es pues una inhumanidad? Este año es imposible que pueda servir el diezmo.

Habiendo pasado las cuatro horas de reglamento se preguntó al Congreso si se prorrogaria la sesion; y habiendo duda en la votacion, y hecho el recuento, resultaron 67 señores sentados y 48 en pie; por consiguiente no se prorogó.

El Sr. FELIU: Anuncio una interpelacion al Sr. Ministro de la Gobernacion, en mi nombre y en el de mis compañeros los Diputados de Gerona, para que se presente en el Congreso á responder sobre la conducta del gefe político de aquella provincia, mediante á que este ha mandado recoger los números del periódico *Vigilante* de los días 2 y 3 del presente, por haber insertado varios artículos.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Diputado no ha hecho mas que anunciar la interpelacion.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Es por el modo con que la anunciado. Dice que se presente el Ministro: el Ministro examinará lo que ha de hacer.

El Sr. FELIU: Como estoy en mi derecho, digo que se presente el Ministro. (Varias voces: No, no, no.) Yo he anunciado la interpelacion porque el Sr. Ministro se presente al Congreso si lo tiene á bien.

Se mandó agregar á las peticiones que han de discutirse mañana, otra que se leyó sobre vinculaciones.

Se mandó imprimir, anunciándose que se señalaría día para su discusion, el dictámen de la comision mixta sobre abono del doble tiempo de campaña á los que sirvieron en la época constitucional.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de Actas en que proponia la admision del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Diputado electo por Canarias.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana. Segun previene el reglamento se discutirán por ser sábado los dictámenes de la comision de Peticiones, y luego continuará la discusion pendiente. Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

MADRID 19 DE JUNIO.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Por Real órden de 15 del corriente ha tenido á bien mandar S. M. se saque á pública subasta el tabaco Virginia y

Kentuqui que se considere necesario para el surtido de las fábricas de cigarros de la Península en un periodo de tres años, resolviendo además que dicha subasta se verifique bajo el pliego de condiciones siguiente:

Pliego de condiciones aprobado por S. M. para la subasta del tabaco Virginia y Kentuqui.

1º Se contrata el tabaco en rama Virginia y Kentuqui que necesiten las fábricas de cigarros de la Península para el surtido de tres años, contados desde 1º de Enero de 1841 hasta fin de Diciembre de 1843.

2º En todo el mes de Enero del primer año de la contrata deberán entregarse 10 barricas en los almacenes de aquellos establecimientos, é igual número en el de Febrero siguiente. Además quedará obligado el contratista á entregar el mayor número de barricas que la direccion general de Estancadas le exigiere, realizando las entregas en el preciso término de cuatro meses, contados desde que se le hicieren los pedidos.

Respecto á las entregas de los dos años siguientes, ha de quedar igualmente obligado á verificarlas en el número de barricas que se le designen y pidan con la anticipacion tambien de cuatro meses.

3º El tabaco será de superior calidad, fresco, de buen color y aroma, y á propósito para la buena elaboracion de las fábricas, debiendo corresponder por mitad en cada entrega á las dos clases de capa y tripa.

4º La entrega habrá de verificarse en las fábricas litorales que la direccion señale, siendo de cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen hasta dejar los tabacos en los almacenes de aquellos establecimientos.

5º El reconocimiento de esta hoja se hará en las fábricas por los superintendentes ó directores de ellas, como responsables de la calidad y aplicacion del tabaco que admitan. Estas operaciones se practicarán con toda brevedad en presencia de los intendentes, con asistencia del contador del establecimiento y del contratista ó persona que lo represente. Si de este reconocimiento no resultare conformidad, el intendente nombrará un perito de probidad é inteligencia, y se estará por lo que decida.

6º La operacion material del reconocimiento se hará con la escrupulosidad necesaria para conocer y apreciar la calidad del tabaco, sin que no obstante sea perjudicado para su ulterior conservacion y beneficio. El que se declare inadmisibile ó desechado, se extraerá del reino por el contratista para un puerto extranjero en el término de tres meses, con las formalidades establecidas, y entre tanto permanecerá depositado en las fábricas ó almacenes de la Hacienda con sobrelave de los gefes respectivos.

7º Se deducirá del peso bruto de las barricas un 10 por 100 por razon de tara.

8º Por cada partida de tabaco que se reciba, expedirá el contador de la fábrica y entregará al contratista una certificacion visada por el superintendente ó director, que exprese el número de barricas presentadas y las admitidas, peso en bruto de estas, el que resulte liquido deducido el 10 por 100 de tara, y su importe al precio de contrata. Además de estas certificaciones se librarán y remitirán oficialmente á la direccion los testimonios del reconocimiento en la forma ordinaria.

9º El precio que se estipule se entenderá por cada quintal en limpio de Virginia y Kentuqui, y su pago se verificará en libranzas giradas por la direccion general de Estancadas á cargo del Banco español de San Fernando, sobre los productos de la tercera parte de la renta del tabaco que recaude, y á los plazos de 30, 60 y 90 dias fecha por partes iguales. Dichos plazos empezarán á contarse desde el día siguiente á la presentacion en la direccion de los certificados de que habla la condicion precedente.

10. Desde la publicacion de estas condiciones en la Gaceta de Madrid hasta el día 1º de Agosto próximo, que se celebrará la subasta, la direccion de Estancadas recibirá las proposiciones que los licitadores presenten, siempre que sean estas personas de conocido abono, ó que en el acto garanticen su responsabilidad. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres se exprese su objeto y los nombres de las personas por quienes se hallan suscritas.

11. En el referido día 1º de Agosto desde las doce á la una de la tarde se recibirán por el director general de Estancadas, en presencia del contador general de Valores y del asesor de la direccion en la sala de juntas de la misma, los pliegos cerrados que se presentasen; y así estos como los presentados anteriormente se conservarán y anotarán en el acta que al efecto se extenderá, sin abrirlos hasta que trascurra la hora señalada. Llegado este caso, se anunciará á los licitadores que queda cerrado el acto respecto de la admision de nuevos pliegos, leyéndose en seguida los presentados, y publicándose las proposiciones que contengan. En seguida se declarará adjudicada la subasta al mejor postor, siempre que el precio ofrecido no exceda del que resulte señalado por el Gobierno, en otro pliego cerrado que tambien se abrirá, leerá y publicará despues que lo hubiesen sido los presentados por los licitadores. Si el precio ofrecido excediese del señalado por el Gobierno, no se adjudicará la subasta, y por el contrario podrá este acordar libremente la resolucion que considere mas oportuna.

12. Las proposiciones que se presenten deberán precisamente allanarse á las condiciones bajo las cuales se ha de celebrar la subasta, y se considerarán nulas y de ningun efecto las que contengan modificaciones ó restricciones, cualesquiera que ellas sean.

Tampoco tendrán valor las proposiciones indeterminadas, ó las que determinando precio fijo añadan despues la oferta de alguna mejora sobre las que resulten mas ventajosas.

13. Si dos ó mas proposiciones contuvieren un mismo precio fijo, y este fuese el mas beneficioso, tendrá entonces lugar la licitacion pública, y se admitirán acto continuo por el término de media hora las mejoras y pujas que se hicieren sobre dicho precio, no solo por los que hubiesen presentado las referidas proposiciones, sino tambien por los demas concurrentes, y se adjudicará definitivamente la subasta al que quedare mejor postor.

14. El interesado en cuyo favor se haga la adjudicacion de la subasta, otorgará la consiguiente escritura pública, cuyos gastos y los de sus copias serán de su cuenta; sometiéndose sin ninguna restriccion al cumplimiento de las preceden-

tes condiciones, y afianzando esta misma obligacion con dos millones de títulos al portador del 5 por 100, que se depositarán en el Banco español de San Fernando; y la Hacienda asegurará asimismo el pago de los tabacos que reciba con los productos de la tercera parte de la renta que dicho establecimiento recauda. Madrid 15 de Junio de 1840.—Es copia.— José María Lopez.

SOBRE EL PRINCIPIO ESENCIAL DE LA BELLEZA.

En muchos de nuestros artículos anteriores hemos procurado demostrar que la *unidad*, á que se someten las diferentes partes de un todo, es la esencia de la belleza; y hemos tambien aplicado este principio al colorido, á la forma, al movimiento, al sonido, á la inteligencia y á la virtud. En todas estas diferentes especies de bellezas hemos observado un carácter que les es comun, y es que las diversas ideas que componen las del objeto bello, esten sometidas á una misma ley, siempre sentida por la imaginacion, y algunas voces conocida y analizada por el entendimiento.

Este principio será mas perceptible haciéndonos cargo de algunas objeciones que han opuesto contra él personas muy instruidas, y á las cuales es obligacion nuestra satisfacer.

La primera de estas objeciones es la siguiente: "Si la unidad es la esencia de belleza, ¿cómo es que hallándose siempre esa cualidad en el cuerpo humano no son bellos todos los hombres?" Nosotros negamos el supuesto. ¿Podrá decirse que hay unidad en el rostro al cual le falta un ojo, aunque sea bellissimo en las demas formas? Esto nos recuerda los dos dísticos latinos, segun se dice, por un jesuita (porque nunca los hemos visto impresos), á una madre y á su hijo, entrambos tuertos, aunque hermosos en la forma y el color de su rostro:

Luminae Aeon dextro, capta est Leonida sinistro,
Et poterat forma vincere uterque deas.
Paive puer, lumen quod habes, concede parenti:
Sic tu caecus Amor, sic erit illa Venus.
(Carece el niño Aeon del diestro ojo;
Leonida del siniestro: mas superan
En hermosura entrambos á las diosas.
Niño, el ojo que tienes, da á tu madre;
Serás tú el ciego Amor, será ella Venus.)

La ingeniosa donacion que aconseja el poeta, restableceria la unidad que faltaba en entrambos rostros, y completaria la belleza.

Pero sin que haya deformidad por falta de órganos, puede haberla por defecto ó exceso de colorido, por hundimiento de las formas redondas, como sucede en los ancianos; por falta de animacion en los músculos ó en los ojos, como acontece en las caras que llamamos *alobadas*, aunque confesemos que son hermosas: en fin, por cualquiera de los defectos contrarios á la unidad que pone en armonia, no solo las diferentes partes del rostro ó del cuerpo, sino el color, los movimientos, la expresion. Alabamos muchas veces la belleza del semblante, y reprendemos la poca proporcion de su longitud con el cuerpo: la bella estatura y formas de un hombre nos agrada; pero nos disgusta la torpeza y mal aire de sus movimientos. "Hermosos ojos, decimos, tiene esa muger; pero ni el color, ni la forma de su rostro son buenos." En general, siempre que aplaudimos, siempre que sentimos lo bello, es porque observamos cierta ley de armonia, que reduce á la unidad nuestras sensaciones. Lo que censuramos es inarmónico: no está en la simetría correspondiente.

Otras de las objeciones es que "un cuadro, compuesto de figuras humanas, bellísimas si se quiere, pero todas en la misma actitud, con el mismo vestido y expresando el mismo sentimiento, no seria bello, aunque tuviese unidad." Esta no debe llamarse *unidad*, sino *igualdad*. No puede haber unidad sino en diferentes objetos sometidos á una ley comun; pero en el caso citado no son diferentes los objetos ni las ideas que excitan. El que pintase á las hijas de Danao enteramente iguales y dando muerte de una misma manera á sus recien desposados, tambien iguales, haria un cuadro muy ruin.

Es claro que la variedad es necesaria en las artes y en la naturaleza: pero esta variedad ha de hallarse reducida á la unidad; si no, desaparece la belleza. Pintemos en un cuadro diferentes personajes sin relacion alguna entre sí, sin un vínculo comun que justifique su coexistencia. El cuadro será tan defectuoso como el de las figuras semejantes.

Concluamos pues que la armonia no consiste en dar perpetuamente un mismo sonido: sino en producir una serie de sonidos tales, que el oido los someta fácilmente á las leyes de la música. Los inteligentes las conocen: los que no lo son las sienten.

Mas difícil es señalar los límites entre la belleza y la sublimidad, sobre los cuales versa la tercera objecion. Parece imposible en efecto hallar la ley de la unidad en objetos que superan la capacidad de nuestra alma, y no se someten, por decirlo así, al compas mezquino de nuestra imaginacion. Dimensiones sin término, masas inmensas, acciones y cualidades superiores á las de la humanidad, la oscuridad, el silencio, la nada, las potestades invisibles, en fin, el Ser supremo, no presentan ciertamente caracteres de *variedad reducida á unidad*.

Mas si ellos no los presentan, ¿será imposible hallarlos en las ideas que de estos sublimes objetos nos formamos? San Agustín llama á Dios *belleza antigua y siempre nueva*. El Ser supremo es sencillísimo en su esencia: ¿lo es la idea que de él forma nuestro entendimiento; lo es la imagen que se graba en nuestra fantasia? El primero obra por medio de la análisis, y la segunda da cierto relieve sensible, aunque vago, á las ideas que produce aquella análisis. La omnipotencia, la inmensidad, la misericordia, la justicia y los demas atributos del Ser independiente, ¿no son las ideas componentes de la que tenemos formada del objeto mas sublime de la naturaleza? ¿Hay ó no unidad que las enlace?

Los objetos bellos en moral son los que se conforman con las leyes establecidas por el Criador en este orden: y en esta conformidad consiste la unidad que los hace bellos. Si llegan á ser sublimes, no por eso falta esta unidad. Nuestra alma, elevándose al contemplar las acciones heroicas, conoce mejor la ley moral á que estan sometidas, y se halla capaz de imitar el sublime sacrificio de los Decios, ó la confianza, no menos sublime, de Alejandro en su médico y amigo. La subli-

midad física tiene tambien su unidad en la correspondencia de los efectos con los poderes que los han producido. La idea de la nada es sublime, porque nos muestra el poder soberano que sacó de ella todas las cosas. El silencio y la oscuridad no serian objetos capaces de sublimidad para el oido y el ciego de nacimiento: ¿por qué? Porque el hombre privado de aquellos dos sentidos no podria formar un contraste entre la animacion y hermosura visible del mundo con la imagen de la nada que presentan los parages oscuros y silenciosos.

Pero ¿y el desorden? Un monton inmenso de peñascos hacinados por un terremoto, es ciertamente un objeto sublime: ¿dónde está su belleza? En las ideas de orden físico que asocia inmediatamente nuestra fantasia á aquel caos, á aquel monton de partes incoherentes.

Para convencerse de esto, basta observar que si encontramos en una habitacion todos los muebles acumulados sin orden ni concierto, este espectáculo no nos parecerá *sublime*, porque basta el poder y la travesura de un niño para producirlo, ni *bello*, porque no nos recordará ideas de orden. No sucede así en los estragos de la naturaleza; el poder que los produce es demasiado grande, para que no procuremos ligarlos con las ideas del orden físico á que está sometido el universo; y aun casi siempre hallamos en estas ideas la explicacion de aquel aparente desorden: como por ejemplo, cuando nos convencemos de que las tempestades purifican la atmósfera.

Nos parece pues que todos los objetos bellos tienen por forma la unidad; y que si no es fácil hallarla y delinearla en los objetos sublimes que tienen una belleza de orden superior, no es difícil de encontrarla en las ideas que de estos objetos forma nuestra alma, elevada por el sentimiento de la sublimidad.—A. L. (*El Tiempo*.)

INSPECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncias de minas admitidos durante el mes de Marzo último en las diferentes inspecciones de distrito y gobiernos políticos de provincia que á continuacion se expresan.

INSPECCION DE GRANADA Y ALMERÍA.

Registros. (Continuacion.)

Una mina plomiza, sierra Montroy, barranco de los Peñales, término de Cuevas, Fr. Gerundio, por Andres Lopez, en 11.

Otra id., id., barranco Chico del Frances, término id., Tirabeque, por el mismo, en 11.

Otra id., sierra Almagrera, barranco de Cueva colorada, término id., Niño de Dios, por D. José Peñalbert, en 11.

Otra id., id., id., Amazonas, por Joaquin Biso, en 11.

Otra id. Palomares, término de Cuevas, el Martirio, por D. Francisco Carrasco, en 11.

Otra id., id., id., San Agustin, por D. Agustin Melero, en 11.

Otra id., hoya del Mar, término de Vera, la Topera, por D. Joaquin Godoy, en 11.

Otra id., barranco de las Palomas, término de Cuevas, por D. Agustin Melero, titulada el Bol, en 11.

Otra id., barranco de Artema, término id., Sta. Teresa, por D. José Parrilla, en 12.

Otra id., sierra Almagrera, barranco de la Artema, término id., San Gerónimo, por Diego Gomez, en 12.

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Valladolid 17 de Junio. Segun un parte llegado esta mañana, nuestras tropas ocupaban el día 12 los pueblos de Contreras y Carazo, y estaban bloqueando el fuerte que han construido los enemigos en el último, habiéndoles cortado las aguas: que Balmaseda con el grueso de la faccion el día 15 se dirigia á los pinares, siendo perseguida muy de cerca por una de las columnas al mando del comandante general Don Gregorio Piquero; y que el 16 se esperaba en Lerma al general Rivero con su division.

Teruel 14 de Junio. El día 12 se hallaban las facciones de Arévalo y Palacios con la fuerza de 200 infantes y 400 caballos en los pueblos de Noguera, Bronchales y Orihuela, de la sierra de Albarracin.

El ejército del Centro vuelve otra vez á esta provincia, habiendo dejado una division en Portosa y Uldecona á las órdenes del brigadier Pavia. Una brigada de caballería é infantería con la artillería de montaña á las órdenes del señor marques de las Amarillas entró el 12 en esta capital, y se asegura debe salir en este día en direccion de Castelfavil. El Excmo. Sr. general en jefe con su estado mayor y escolta, llega igualmente hoy para marchar á la toma de aquel fuerte, en donde probablemente no esperarán los facciosos, pues se asegura estan sacando todos los efectos que tenian en él, á no ser que haya algun encuentro ó accion parcial en aquel terreno por la ventaja de posiciones que ofrece al enemigo.

Segovia 17 de Junio. Las fuerzas que dejó Balmaseda en Carazo continúan sitiadas por nuestras tropas. El 15 salieron del fuerte dos facciosos y 28 paisanos con objeto de llevar agua á aquel, y todos cayeron en poder de las tropas leales. Viéndose apurados por la escasez de agua, han descolgado con maromas por la parte inversa de la Peña á la mayor parte de los paisanos, quedando de estos unos pocos que continúan fortificando aquel punto, y no dándose por plaza mas que un cuartillo.

La faccion hace tres ó cuatro dias se halla sobre los pueblos de Tejada, Silos, Arauzo, Huerta del Rey y otros inmediatos á Carazo. Nuestras tropas le persiguen, estando á la vista de sus movimientos.

Se desea saber la existencia de Doña Ramona Santillana, viuda del coronel D. Fernando de la Concha, y en su defecto de los legítimos herederos de aquella, quienes deberán en-

tenderse en asuntos que les interesa con D. Manuel Benito del Riego, administrador principal jubilado de correos en la ciudad de Chihuahua en la república mejicana.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 19 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 25 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y 25 tres dieziseisavos con cupones al contado: 25 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y 25 cinco dieziseisavos v. l. ó vol.: 26 $\frac{1}{2}$, 57 $\frac{1}{2}$ y 27 á v. l. ó vol. á prima de $\frac{3}{8}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Valas Reales no consolidados, 00.

Denda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 5 $\frac{1}{2}$ nuevas al contado.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 38 $\frac{1}{2}$.
Paris, 16-7 din.

Alicante, 1 d.

Barcelona, á ps. fs., $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{8}$ b.

Bilbao, $\frac{1}{2}$ d.

Cádiz, $\frac{3}{8}$ id.

Coruña, 1 $\frac{1}{2}$ papel d.

Granada, 1 $\frac{1}{2}$ dia. id.

Málaga, $\frac{3}{4}$ á 1 id.

Santander, $\frac{1}{2}$ papel b.

Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ c.

Sevilla, $\frac{3}{8}$ papel id.

Valencia, $\frac{1}{2}$ b.

Zaragoza, $\frac{3}{8}$ din. d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON José María Moreno, escribano de Cámara por S. M. en la sala primera de la audiencia de Extremadura:

Certifico: Que en la misma sala se halla pendiente pleito de concurso de acreedores á los bienes de D. Manuel García de Codes, difunto, y vecino que fue de Santa Cruz de la Sierra, sobre preferencia en sus créditos, el cual fue visto en 27 de Abril de 1838, quedándose sin sentenciar. En este estado, despues de varias diligencias practicadas á instancia de algunos de los interesados, á peticion de D. José Pacheco, vecino de dicha villa, en concepto de padre de la menor Doña María Josefa, heredera de Doña Catalina Pacheco Calzas, y viuda esta del D. Manuel de Codes, se ha proveido por la sala en el día de hoy el auto que parte de su contenido es como sigue:

Particion del auto. Llámense, citen y emplacen por medio de la Gaceta á Doña María Eugenia Cerero, D. Francisco Falcon en concepto de marido de Doña Rita Dagnino, Don Juan Jacobo Gatens y Doña María Francisca de Paula Pastoriza, y en el caso de haber estos fallecido, á sus herederos, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de este anuncio, comparezcan en la sala primera de esta audiencia territorial por sí ó apoderado bastante á usar del derecho que creyeren asistirles en el pleito de concurso de acreedores á los bienes de D. Manuel García de Codes, difunto, y vecino que fue de Santa Cruz de la Sierra, sobre preferencia en sus créditos, promovido últimamente por D. José Pacheco como padre de su hija menor Doña María Josefa, heredera de Doña Catalina Pacheco Calzas, y viuda esta del Don Manuel García de Codes; en la inteligencia que presentándose se les administrará justicia: en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, entregándose á la parte del procurador Concha las certificaciones correspondientes. Cáceres 29 de Mayo de 1840.—Está rubricado.—Moreno.—Cuyo auto en el mismo día se hizo saber al procurador del D. José Pacheco. Y para que conste y tenga efecto lo mandado, con la debida referencia firmo la presente en Cáceres á 29 de Mayo de 1840.—D. José María Moreno.

MUSICA.

EL Chapel Churri, zorcico compuesto por el maestro Iradier, dedicado á D. Valentin de Olano, Diputado por la provincia de Guipúzcoa. Véndese á 2 rs. en los almacenes de música de Carrara, Lodre, Mintegui y Hermoso, y en la librería de Boix, calle de Carretas, núm. 8, con las romanzas italianas *Il lamento*, cantada por el Sr. Puig en el Liceo artístico. *Perche mio caro ben*, cantada por la señorita Quiroga en dicho Liceo; y *L'eco de la tomba*, cantada por la señorita Campuzano en la Academia filarmónica matritense.

ERRATA.

En la Gaceta de 15 del corriente, página 53, columna 3, anuncio judicial, donde dice: "teniente de ejército", debe decir: *Intendente de ejército*.

TEATROS.

PRINCIPE. Se ejecutará la comedia original de D. Manuel Breton de los Herreros, en tres actos, titulada

A MADRID ME VUELVO,

en la que desempeñará uno de los principales papeles el actor D. Antonio de Guzman.

Seguirá la sinfonia bailable del maestro Mercadante, dando fin con un divertido sainete.